



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SECRETARÍA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 278 -2017-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 11 DIC 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 174-2017-GRJ/CBS. Solicitud de fecha 11 de octubre de 2017 y Prórroga de Contrato Administrativo de Servicios N° 050-2016-GRJ/ORAF, sobre Licencia por Maternidad subsidiada por EsSalud, a favor de **dona Emily Shamika Huamán Landeo**, personal contratado bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín

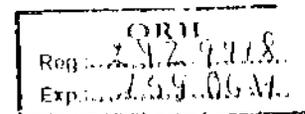
CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 4° de la Constitución Política del Estado la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre. También protegen a la familia y promueven el matrimonio,

que, de conformidad a la Ley 27056 "Ley de Creación del Seguro Social de Salud" (EsSalud), Ley 26790 "Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-97-SA, así como la Ley N° 26644, el Decreto Legislativo N° 1057 (Régimen CAS) modificado por la Ley N° 29849 "Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057", y el artículo 48° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establecen el derecho de la trabajadora gestante de la administración pública a gozar de descanso por noventa (90) días subsidiado por EsSalud,

Que, al respecto, el Decreto Supremo N° 007-2016-TR Reglamento de la Ley N° 30367, modifica el Reglamento de la Ley N° 26644 Ley que precisa el goce del derecho de descanso pre natal y post natal de la trabajadora gestante, establece el derecho de cuarenta y nueve (49) días de descanso pre natal y cuarenta y nueve (49) días de descanso post-natal, el goce de descanso pre natal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post natal, a decisión de la trabajadora gestante,

Que, por su parte el artículo 5° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM "que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, determina que la duración del contrato administrativo de servicios no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo, dentro del cual se efectúa la contratación





Que, mediante Prórroga de Contrato Administrativo de Servicios N° 050-2016-GRJ/ORAF, el Gobierno Regional Junín, ha suscrito prórroga de contrato con la recurrente, cuya vigencia es a partir del 01 de octubre y concluye el 31 de diciembre de 2017;

Que, en el presente hecho, se evidencia que doña Emily Shamika Huamán Landeo, ha cumplido con su fecha límite de gestación, motivo por el cual le otorgan el período de incapacidad temporal para el trabajo, señalando fecha de inicio de la incapacidad, el día 10 de octubre de 2017 y término el 15 de enero del 2017, conforme al CITT N° A-307-0026546-17, de modo que resulta procedente conceder licencia por maternidad subsidiada por EsSalud, hasta el 31 de diciembre, fecha de término contractual con la entidad, corroborado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en caso de prórroga de Contrato, se le atenderá hasta la fecha que señala el CITT;

Que, sin embargo, en caso que el Gobierno Regional Junín, considere amplíe prorrogarle su contrato, a petición, se le atenderá hasta el 15 de enero, fecha autorizada en el CITT N° A-307-0026546-17;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de las funciones y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

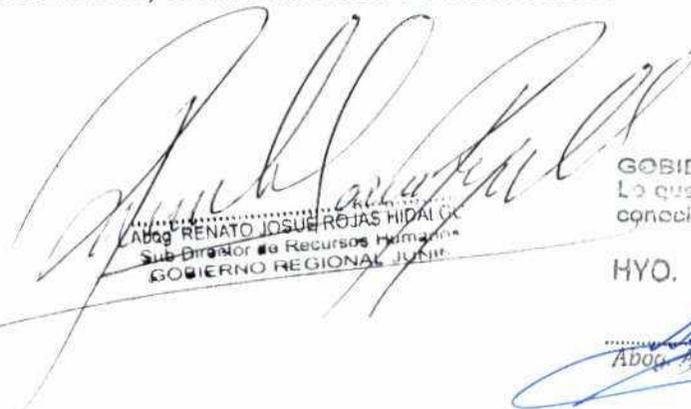
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - CONCEDER, licencia por maternidad subsidiada por EsSalud, comprendidos entre el día 10 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2017, considerando el CITT N° A-307-0026546-17, en aplicación al Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, a favor de doña **Emily Shamika Huamán Landeo**, personal contratado bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

RJRHSDORH
BAGVPBS


Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub-Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 13 DIC 2017


Abog. Antonia Victoria Rojas
SECRETARIA GENERAL